

Mesa Public Schools
Notificación de Derecho de Apelación – Denuncia de Intimidación

Usted está recibiendo esta Notificación de Derecho de Apelación porque ha presentado una denuncia de intimidación, conforme se define y prohíbe en la Política JFD de las Escuelas Públicas de Mesa. Usted tiene derecho a apelar cualquier aspecto con respecto a los resultados o resolución de la investigación (incluyendo cualquier medida disciplinaria o correctiva)

Puede presentar una apelación entregando un aviso escrito mediante correo postal, mensaje de correo electrónico o personalmente a:

Mesa Public Schools
Associate Superintendent
63 E. Main Street #101
Mesa, AZ 85201-7422
Email: associate-supt@mpsaz.org

Debe presentar una solicitud de apelación dentro de los 10 días escolares posteriores a la recepción de la presente Notificación de Derecho de Apelación. Una solicitud presentada después del periodo de los 10 días será denegada.

El superintendente asociado o la persona designada puede analizar su apelación y emitir una decisión dentro de los 10 días escolares, excepto que el superintendente asociado le avise que se necesita tiempo adicional. Alternativamente, el superintendente asociado puede derivar su apelación para ser investigada o sometida a una audiencia por un oficial de audiencia independiente seleccionado de una lista de oficiales de audiencia aprobada por la Junta Directiva.

Si el superintendente asociado o la persona designada emiten una decisión, usted recibirá la presente Notificación de Derecho de Apelación y podrá presentar ante el superintendente asociado una solicitud de investigación o audiencia por un oficial de audiencia independiente dentro de los 5 días escolares posteriores de haber recibido la decisión. Si usted no presenta oportunamente una apelación a la decisión del superintendente asociado o la persona designada, la decisión será definitiva.

Si en cualquier momento se solicitan los servicios de un oficial de audiencia independiente, el oficial de audiencia le ofrecerá las siguientes alternativas:

- Una investigación independiente conducida por el oficial de audiencia, quien entrevistará privadamente a testigos y emitirá un informe escrito de los resultados y resolución; o
- Una audiencia independiente conducida por el oficial de audiencia, quien le permitirá ser representado por un abogado a su propio costo, permitirá que los testigos jurados sean interrogados por usted y emitirá un informe escrito de los resultados y resolución.

El informe escrito de los resultados y resolución emitido por el oficial de audiencia representa una decisión definitiva.